



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"
SALTA, 01 OCT 2018

Expte. N° 153/18

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Marcela Fernanda AZI; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Carlos Alberto LAZCANO, quien revistó en el cargo de Profesor 9 U.H. en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 12 de agosto de 2018.

QUE a fs. 6 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, artículo 7°, apartado III y IV y en cuanto quiénes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería la cónyuge Sra. Marcela Fernanda AZI y su hijo menor de 18 años Carlos Facundo Nicolás LAZCANO AZI.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones en su Dictamen N° 18.317 e informa que habiendo la presentante acreditado el deceso y el vínculo con el causante, en su carácter de cónyuge supérstite, así como también la existencia de un hijo de ambos menor de 18 años de edad conforme el Acta de Nacimiento agregada a fs. 4 y encontrándose habilitados de acuerdo al art. 53 de la ley 24.241 para percibir el subsidio por fallecimiento, se aconseja hacer lugar a su petición, mediante la pertinente resolución rectoral, la cual deberá acreditar su identidad al momento de efectuarse el pago por Tesorería General de esta Universidad.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja emitir la correspondiente Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 73/100 (\$ 118.595,73), a favor de la Sra. Marcela Fernanda AZI, D.N.I. N° 18.399.157, cónyuge del Sr. Carlos Alberto LAZCANO, quien revistó en el cargo de Profesor 9 U.H. en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, fallecido el 12 de agosto de 2018, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	7.677,72
- Adic. Re. No Bonificable.....	\$	65,25
- Zona Desfavorable (60%).....	\$	4.606,63
- Antigüedad.....	\$	9.213,26

Total:.....	\$	21.562,86
Coeficiente:	\$	5,50

- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....\$ 118.595,73

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1273-2018